

DECRETO N° **379** / **11**
TEMUCO, **11 JUL. 2025**

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-426-L124, por "Escenario armable para Liceo Pablo Neruda con fondos SEP".
2. El Decreto Alcaldicio N°1310 de fecha 11 de diciembre de 2024 que, adjudica la licitación 5060-423-L124, por "Escenario armable para Liceo Pablo Neruda con fondos SEP".
3. El Decreto Alcaldicio N°112 de fecha 19 de marzo de 2025, que aplica multa al proveedor, Hermanos Vásquez Carmona Ltda. Rut:76.120.851-9
4. El recurso de reposición presentado por el Proveedor Hermanos Vázquez Carmona Ltda. enviados con 30 de abril de 2025.
5. Ord. N°43 pronunciamiento de jurídico DAEM con fecha 19 de junio de 2025.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
7. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el proveedor Hermanos Vásquez Carmona Ltda. A través de correo electrónico, presento recurso de reposición singularizado en el visto N°4, en contra del decreto alcaldicio N°112 de fecha 19 de marzo de 2025.
2. Que, en base a lo señalado por el proveedor, reconoce el atraso e indica que, se debió a la alta demanda de envíos por víspera de navidad.
3. Que, Ord N°43 de fecha 19 de junio de 2025 del asesor jurídico del Departamento de Educación de Temuco, señala que, verificados los antecedentes, se evidencia con fecha 01 de abril fue notificado al proveedor del decreto alcaldicio N° 112, de fecha 19 de marzo de 2025 y que luego con fecha 30 de abril presento un recurso de reposición, el cual se presentó fuera de plazo.
4. Que, en bases de licitación, indica que la no presentación de los descargos y recursos de reposición dentro de los plazos, dará curso a la confección del decreto alcaldicio que aplica multa.

DECRETO:

1. Rechácese el recurso de reposición y aplíquese la multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°112 de fecha 19 de marzo de 2025, resultando un total de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) al proveedor Hermanos Vásquez Carmona Ltda. Rut: 76.120.851-9

2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-1262-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Hermanos Vásquez Carmona Ltda Rut: 76.120.851-9
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Calle San Antonio 1001, oficina 12, Viña del Mar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VSF/MCI/mto
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3111985



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

